

## Notas de París

# De la moral y de la justicia

Nelson A. Vallejo G.

El Tribunal de la ciudad de Nantes (a 394 kms. de París) negó a Nadia, el 21 de enero de 1984, el derecho de beneficiar de la afiliación a los Seguros Sociales de su amiga y amante Annie.

Dos homosexuales pueden vivir juntos, compartir una alcoba, una moto, una chequera y las risas y lágrimas de una vida cotidiana. Del contenido de la vida de un Individuo siempre que la de un otro no sea perjudicada, la Justicia no tiene porque, aparentemente, ocuparse; es de la Forma, sus derechos y obligaciones que la Justicia se ocupa. Por eso Nadia y Annie dos mujeres homosexuales que viven juntas en la ciudad de Nantes, escribieron una carta a Georgina Dufoix, Secretaria de Estado de la Familia francesa, diciendo: "cómo no vivir en una injus-

ticia al constatar que de repente la Justicia se ocupa de nuestra vida íntima y nos suprime las ventajas de una Pareja (Seguros Sociales, rebajas de transporte, de estudios, de impuestos, etc.), y se erige en *Moralista* cuando pedimos que nos reconozca nuestros derechos formales de Pareja? Esta actitud de la Justicia nos parece un ataque grave contra nuestra vida individual, nuestros deseos y placeres. Estamos completamente apenadas de que la *Tolerancia* sea sinónimo de *Economía*.

Habrá entonces dos tipos de Justicia en Francia?"

Es cierto que la Justicia, como fría máquina institucional, debe ocuparse solamente de la *Forma* de vida en comunidad de los individuos. Del *Contenido* de esa vida y de sus valores dirigentes se ocupa la Moral. Pero como en un Hombre la forma y el contenido no pueden separarse, por

lo mismo la justicia y la moral no pueden hacerlo. En Francia no hay dos Justicias, como pretenden Nadia y Annie. lo que hay es una *Justicia-Moral*. Esta puede *tolerar* que dos homosexuales vivan sus vidas íntimas como bien les parezca, pero no *aceptar* el reconocimiento jurídico y social de dos homosexuales, puesto que aceptarlos implicaría una contradicción con los principios sociales de la Justicia-Moral.

El problema es el siguiente: dos mujeres homosexuales viven juntas. Hasta ahí, todo va bien, cada cual hace de su vida privada lo que quiere. En el momento en que esa vida privada se quiere *pública*, es decir aceptación de la comunidad de las dos mujeres como matrimonio jurídico y así, beneficiar de las ventajas sociales para los Casados (menos impuestos, etc), las cosas son distintas. Pues no sólo la noción clásica

de Matrimonio, hombre y mujer unidos para formar un hogar, es puesta entre paréntesis, sino la Moral occidental que viene del cristianismo y establece la Familia como unión entre hombre-mujer. La naturaleza y su principio de fecundación: hembra-macho, es puesta en duda igualmente. Por eso el deseo de las dos mujeres de devenir una pareja-casada y normal, crea conmoción en los principios morales y legislativos de la constitución francesa.

El Tribunal de Nantes no acepta la unión jurídica de las dos homosexuales, no porque ellas no se comporten como todo el mundo, sino porque una unión tal va contra natura y contra las bases de la Justicia-Moral de un pueblo.

Los Seguros Sociales franceses reconocen el derecho de concubinato: "En calidad de teniendo- dere-

cho la persona que vive maridablemente, con un afiliado a los Seguros a su cargo, afectivo, a condición de presentar una prueba", (Ley del 2-1-78, artículo 13). Pero qué significa vivir maridablemente? Una circular del Ministerio firmada por Simone Veil, del 1-8-78, precisa que es tener el estatuto de "marido y mujer". Annie y Nadia tienen un certificado de concubinato firmado por M Pluchos, alcalde de Saint-Lumine, pueden ser consideradas administrativamente como "marido y mujer"?

Noj. responde el Tribunal de Nantes. Para la comisión del Tribunal la Ley del 2-1-78: "no excluye explícitamente la pareja homosexual del beneficio de prestaciones sociales en materia de enfermedad y maternidad". Pero "hay lugar de preguntarse si ella no lo hace explícitamente". "Entendido que si la interpretación sociológica de dos términos claves, escogidos por el legislador, "vida maridablemente", puede seducir por su aspecto original, no es seguramente el caso, pues la interpretación es comunmente admitida tanto por los enciclopedistas como en el uso corriente de la lengua; y además esas dos palabras, vida-maridablemente sobreentienden matrimonio, que significa aún hoy en día la unión entre hombre y mujer en vista de la creación de una Familia, la cual una pareja homosexual

no puede evidentemente fundar".

El hecho parece simple detalle, una información más de un periódico cualquiera (Liberación 21, y 22 de Enero/84), en una ciudad cualquiera (Paris), y de un caso cualquiera (el de dos homosexuales). El hecho de leerla no nos impedirá de coger el bus minutos mas tarde, es cierto; sin embargo el fondo del hecho es grave; la decadencia moral de la sociedad francesa y contemporánea en general, la corrupción de costumbres y el nihilismo europeo del siglo XX y del cual Nietzsche nos hablaba ya un siglo antes: los valores de la sociedad: el Matrimonio, el Trabajo, el Orden, la Libertad, la Patria, la Familia han perdido su sentido. El contenido espiritual de esos lexemas se ha vuelto vago, confuso, impreciso. Y esa confusión crea un vacío tal en el pecho, que preferimos pasar el tiempo olvidandolo en el cine o en el bar o en la Iglesia. Es necesario una relectura de la Biblia y del Código Civil para enfrentar el problema de la decadencia de los valores establecidos por la Moral y la Ley occidental, no para revivir muertos, sino para enfrentar al hombre con el mismo, con su instinto vital de vida y de muerte y con la época de penuria espiritual en que vivimos.... frente a ese malestar nuestra respuesta debe ser siempre el Amor y la Vida terrenal.